SECRETARÍA DE PLANIFICACION

BASES Y CONDICIONES
EJERCICIO 2025

LICITACION PÚBLICA

NRO. 24/2025

FECHA DE APERTURA: 28-07-2025

HORA: 10.00.-

EXPEDIENTE: EX-2025-00049656- -MUNIAVEBA-SSEP#SP.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 291.870.113,63.-

VALOR DEL PLIEGO $ 145.935,06.-

"EJECUCION DE TAREAS PARA REMODELACIÓN DE PLAZA ISLA MACIEL – SECRETARIA DE PLANIFICACION"

PREVISUALIZACIÓN
NO VÁLIDO COMO DOCUMENTO OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

CAPITULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN

Artículo 1.1º. - Régimen Legal:

Los elementos que se liciten, contraten y ejecuten por medio del presente Pliego de Bases y condiciones quedan sometidos a:

a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58 y sus modificaciones).
b) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-
c) Supletoriamente en todo lo no previsto en las leyes citadas ut supra, "Ley de Contabilidad" Decreto Nro. 7764/71, y sus Modificatorias y su Decreto reglamentario Nro. 3300/72 con sus Modificatorias.
d) Decreto Provincial Nro. 2980/2000, Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal (RAFAM).
e) Supletoriamente en todo lo no previsto en las leyes citadas ut supra la Ley 6021, su Decreto reglamentario y sus modificaciones
f) Ordenanza Nº 6981 de la Municipalidad de Avellaneda, y demás Ordenanzas Generales y/o municipales vigentes a la fecha de la Licitación.
g) Decreto Provincial Nº 290/21 y Resolución Nº 943/21, los cuales serán de aplicación según las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 30422/23 y su Decreto Reglamentario Nº 7379/23.-
h) Ordenanza Fiscal para el año 2025 Nº 30.944 y Ordenanza Impositiva para el año 2025 Nº 30.945 de la Municipalidad de Avellaneda.
i) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.
j) Pliego de Bases y Condiciones Particulares
k) Especificaciones Técnicas

La participación en la presente licitación implica el conocimiento de la normativa vigente por parte del oferente, no será excusa para el incumplimiento de lo acordado, el desconocimiento de la misma, bajo ninguna circunstancia.

Artículo 1.2º. -Pliego:

El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso – AVELLANEDA, de lunes a viernes de 08.00 a 15.30 horas, hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha fijada para la apertura de sobre de la Licitación Privada, como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.-
Todo oferente, que hubiera adquirido el pliego y tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del mismo podrá solicitar aclaraciones ante la Jefatura de Compras y Suministros, siempre que sean efectuadas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura. A los efectos del cómputo del citado plazo no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de la apertura de las ofertas.
Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, deberán ser efectuados mediante CIRCULAR debidamente emitida por la Jefatura de Compras y Suministros y notificada a cada oferente, las cuales serán incorporadas al Pliego y formarán parte del mismo.

Valor del Pliego: $ 145.935,06 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 06/100), conforme lo establecido en el art.111 de la Ordenanza Impositiva Nro. art.126 de la Ordenanza Impositiva Nro. 30.945 que rige para el año 2025.-

Artículo 1.3º. -Enunciación del Objeto:

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la: "EJECUCION DE TAREAS PARA REMODELACIÓN DE PLAZA ISLA MACIEL – SECRETARIA DE PLANIFICACION"

Artículo 1.4º. -Aplicación del Pliego:

El presente pliego establece los derechos y obligaciones que tiene la Municipalidad de Avellaneda y los proveedores que presenten ofertas en esta Licitación y quienes resulten adjudicatarios. Como así también serán válidos los establecidos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las

Especificaciones Técnicas y el contrato que se celebrare con posterioridad a la adjudicación de la Licitación y anterior a la emisión de la Orden de Compra.-

Artículo 1.5º. –Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial para la presente Licitación es de $ 291.870.113,63 (Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Trece con 63/100), que se desprende de acuerdo a lo solicitado en el Suministro del Expediente Nro. EX-2025-00049656- -MUNIAVEBA-SSEP#SP

CAPITULO 2 - LICITACION

Artículo 2.1º. - Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Avellaneda (Inscripción):

Como requisito para participar de la presente licitación se exigirá que los interesados estén inscriptos y/o poseer su inscripción en trámite en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Avellaneda, en el rubro y/o especialidad licitada.-
Aquel oferente que tuviera su inscripción en trámite o sin actualizar, en caso de resultar adjudicatario, deberá completar su legajo en carácter obligatorio antes de la adjudicación. Caso contrario la oferta será desestimada perdiendo el adjudicatario la Garantía de Oferta depositada.-
En el caso de que el oferente este constituido por una Unión Transitoria de Empresas (UTE), la adquisición deberá realizarse a nombre de dicha unión y bajo el CUIT que esta tuviera.-

No serán admitidos los siguientes oferentes:

A. Los inhabilitados por condena judicial.
B. Los quebrados o concursados civilmente, que no hayan sido rehabilitados.
C. Los que estén en convocatoria de acreedores pedida o en trámite.
D. Los que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del fisco por decisión administrativa o judicial firme.
E. Los que, a la fecha de apertura de esta licitación, se encuentren suspendidos o dados de baja del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Avellaneda, o de otros municipios o de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, y sus organismos centralizados, descentralizados o autónomos.
F. Las personas físicas o jurídicas que a la fecha de apertura del presente posean litigios con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Avellaneda por incumplimiento contractual.
G. Las personas jurídicas que integren un consorcio o una unión transitoria de empresas no podrán a su vez ser oferentes en forma individual o integrando otra UTE o consorcio
H. Las personas físicas o jurídicas que tributen ante este Municipio y posean deuda de Tributos.

Artículo 2.2º. -Garantías de las Propuestas:

Los oferentes a la presente licitación deberán presentar en el Sobre Nro. 1 una Garantía de Oferta equivalente al 1% (Uno por ciento) del Presupuesto Oficial, la cual se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas:

a) En **efectivo**, mediante depósito en la Tesorería Municipal: se adjuntará a la documentación el **original** de la boleta extendida por dicha repartición. Dicho aporte se podrá realizar en efectivo o con cheque a nombre de la Municipalidad de Avellaneda.-

b) Presentación de **aval bancario**, mediante depósito en la Tesorería Municipal, conforme los requisitos y procedimiento detallados en el apartado denominado **IMPORTANTE,** se adjuntará a la documentación el **duplicado** de la boleta extendida por dicha repartición.-

c) Presentación de una **Póliza de Seguro de Caución** de una compañía de Seguros de primera línea, mediante depósito en la Tesorería Municipal, conforme los requisitos y procedimiento detallado en el apartado denominado **IMPORTANTE,** se adjuntará a la documentación el **duplicado** de la boleta extendida por dicha repartición.-

d) **En títulos de renta pública** al tipo de cotización oficial de la Bolsa de Comercio al día anterior de la fecha de apertura de la licitación, mediante depósito en la Tesorería Municipal y adjuntando a la documentación el **duplicado** de la boleta respectiva.-

IMPORTANTE: Si se constituyera la garantía mediante aval bancario o Póliza de Seguro de Caución, se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- La Póliza de Seguro de Caución deberá contener todos los datos correspondientes a la Licitación (Número de Expediente, Número de licitación, objeto, fecha, etc.)
- El fiador o asegurador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Avellaneda.

PREVISUALIZACIÓN
NO VALIDO COMO DOCUMENTO OFICIAL

- Someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires que correspondan a la jurisdicción del Partido de Avellaneda.-
- La emisión del aval bancario o póliza no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación
- La Vigencia de la póliza, desde la hora cero del día de la firma, hasta la extinción de las obligaciones del tomador, cuyo cumplimiento cubre.
- El fiador deberá declarar que se constituye en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos de los Artículos 1584, inc. d) y 1589, 1590, 1591 respectivamente, del Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término del mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni condiciones.-
- La Póliza de Seguro de Caución debe estar certificada ante Escribano y legalizada por el Colegio correspondiente si se tratara de extraña jurisdicción.
- En caso de *firma ológrafa*: La Certificación notarial de la firma del gerente o apoderado de la Compañía Aseguradora y sello del escribano al frente de la póliza, en las junturas y en todas las fojas donde haya firma del gerente o apoderado, ello con el mismo número de folio con el que el escribano certifica.
- En caso de *firma digital*: La Certificación notarial de la firma digital del gerente o apoderado de la Compañía Aseguradora (la que debe encontrarse inserta en el documento), y sello de agua del Colegio de Escribano en todas las hojas (donde conste el número de actuación notarial con la que el escribano certifica) o en su defecto, se consigne en la certificación realizada por el escribano, el número de póliza y el número de fojas que constan en la misma.
- Una vez constituida la Garantía en cualquiera de estas dos modalidades, el oferente procederá a realizar el visado previo de las garantías de oferta en la Dirección de Contencioso dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Posteriormente, con el visado cumplido, se depositará en la Tesorería Municipal, adjuntando como garantía en el sobre Nro. 1, el recibo **TRIPLICADO** extendido por dicha repartición de acuerdo a lo solicitado en el Art. 2.3 inc. a).-

Artículo 2.3º. -Forma de presentación de las Ofertas:

La presentación de oferta en la presente licitación implica el conocimiento de la normativa detallada en el art. 1.1. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, su aceptación y sometimiento.- Las propuestas que efectúen los concurrentes a la licitación se entregarán en la Jefatura de Compras y Suministros, sito en la calle Güemes 835 – 2º Piso - Avellaneda, hasta la fecha y hora indicada para ese acto, en 2 (dos) sobres cerrados, con el nombre del oferente (empresa), identificando número de sobre, número de licitación, fecha y hora de apertura y número de expediente. Tanto el Pliego licitatorio, como toda la documentación que integre la propuesta del proveedor deberán encontrarse **foliadas en todas sus hojas**
En caso que las propuestas fueran remitidas por correo, la Municipalidad de Avellaneda no se responsabilizará por demoras o pérdidas de las mismas.-

Los sobres deberán contener los siguientes requisitos:

SOBRE NRO. 1:

a) Constancia de Constitución de Garantía de Oferta de acuerdo a las modalidades exigidas en el Art. 2.2.-

b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Especificaciones Técnicas y normas aclaratorias, si las hubiere**, firmados, sellados en todas sus hojas por el oferente y/o sus representantes legales**, junto con la constancia de pago del pliego en original o copia firmada por el oferente y/o sus representantes legales.-

c) La declaración que se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, que corresponda al Partido de Avellaneda, renunciando a toda otra que le corresponda, para cualquier cuestión judicial que se suscite, y constituir domicilio especial en el Partido de Avellaneda, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones relacionadas con la presente licitación (ANEXO I).-

d) Constancia de Inscripción de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) actualizada.-

e) Constancia de Inscripción ante Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) como contribuyente local o contribuyente de Convenio Multilateral actualizada.-

f) Declaración Jurada de Aptitud para contratar (ANEXO II) completa y suscripta.-

SOBRE NRO. 2:

g) Formularios de Cotización original provisto por la Jefatura de Compras y Suministros.

h) Documentación solicitada en el Artículo Nº 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.-

Todas las planillas deberán estar debidamente selladas y firmadas, en el cual se deberán indicar precios unitarios y totales en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir deberán ser salvadas al pie, en caso de no cumplimentar con lo descripto quedará desestimada la oferta
Las propuestas deberán ser escritas en procesador de texto, planilla de cálculo de sistema computarizado (hasta dos dígitos) o a mano en letra legible. Cada foja será firmada por el proponente y/o representante legal debidamente acreditado.
Los precios deberán ser consignados en letras y números; si existieran diferencias entre ambos, se tomarán como válidos los primeros.
Si hubiera alguna inconsistencia en la multiplicación que surge de la cantidad solicitada por el municipio con el precio ofertado por el proveedor, la Municipalidad podrá solicitar al oferente las aclaraciones pertinentes, sin que este modifique su oferta final.
Por otra parte, si la Jefatura de Compras y Suministros o la comisión evaluadora de ofertas entendieran que los valores ofertados por el/los proveedores se encuentran por fuera de los valores de mercado, se encontrarán facultados para solicitar que los mismos ratifiquen o rectifiquen su oferta.
Del mismo modo, la comisión evaluadora de ofertas se encontrará facultada para desestimar aquellas ofertas en las que se advierta o considere que el precio ofertado hace imposible o inverosímil el cumplimiento de la prestación, ello previo solicitud de aclaración al proveedor.
El plazo para brindar aclaraciones o ratificar o rectificar la oferta no podrá ser mayor a 48 horas, en caso de silencio se entenderá que la oferta se encuentra ratificada
Se deja constancia que no se puede modificar la información impresa del Pedido de Cotización, en caso de realizar ofertas alternativas las mismas deberán consignarse en una hoja aparte y adjuntarse al Pedido de Cotización. Se deja expresa constancia que las ofertas alternativas tendrán lugar solo si el proveedor presenta una oferta principal que responda a requerimientos del Municipio, en caso contrario quedará desestimada la oferta.
En el supuesto de Robo o extravió del Pedido de Cotización, se podrá solicitar uno nuevo mediante una nota que justifique la solicitud, la nota se incorporará al expediente a los fines de dejar constancia.-

Artículo 2.4º. -Plazo de Entrega y Forma de Pago:

PLAZO DE ENTREGA: según Pliego de Bases y Condiciones Particulares
FORMA DE PAGO: según Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Las certificaciones serán realizadas por parte de la oficina solicitante o quien se designe al efecto, quien tendrá a su cargo la recepción y control de los artículos entregados y servicios prestados por el proveedor, verificando la cantidad y calidad de los mismos y la fecha de recepción.-

Artículo 2.5º. -Mantenimiento de las Propuestas:

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas y las garantías que las afianzan durante el plazo de 30 (treinta) días corridos; en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Art. 2.2, estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que resultara adjudicada en la misma contratación (art. 119 inc. 1) Decreto 2980/00).-
El plazo de mantenimiento de las propuestas y las garantías que se constituyeron quedarán prorrogadas de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes expresen su voluntad de no mantener la oferta, por escrito, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo referido en el párrafo anterior.-

CAPITULO 3 - APERTURA Y ADJUDICACION:

Artículo 3.1º. -Apertura de las Propuestas:

En el lugar, día y hora establecidos, o en el día hábil siguiente si aquél fuera declarado feriado, asueto administrativo, o si existieran razones de fuerza mayor que imposibiliten el acto, se dará comienzo al acto, que será presidido por la Sra. Jefa de Compras y Suministros o la autoridad que se designe al efecto. Cumplida la hora fijada para la iniciación del acto y aunque este se demore por causas especiales, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.-
Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno. Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

Se procederá a la apertura del sobre número uno a fin de verificar la presentación de documentación exigida en el Art. 2.3. Punto d), e) De no haberse cumplimentado, la autoridad que presida el acto intimará al oferente en cuestión a hacerlo en un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la hora cero del día hábil posterior al Acto de Apertura de propuestas. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento de lo exigido, la oferta será desestimada perdiendo el oferente la garantía de oferta.-
Será causal de rechazo inmediato de la propuesta la omisión o falta de presentación de lo exigido en los puntos a), b), c), f) del Art. 2.3. En este caso, se devolverá al oferente el sobre número dos, sin abrir, o, si estuviera éste ausente, permanecerá en resguardo de la Jefatura de Compras y Suministros, para su posterior devolución.-
Posteriormente, y habiendo cumplido mínimamente los requisitos exigidos en los puntos a), b), c) y f) se dará apertura al sobre número dos.
Será causal de rechazo inmediato la no presentación del Formulario de Cotización indicado en el inc. g) del Art. 2.3., y/o la no presentación de planillas de cómputos o cualquier otra planilla que incluya precios (Sobre nro. 2), o si el mismo no está debidamente sellado y firmado, o bien presenta raspaduras o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas.
Será causal de rechazo inmediato la presentación del Formulario de Cotización indicado en el inc.g) (sobre nro. 2), en el sobre número uno con los precios cotizados, y/o la presentación de planillas de cómputos o cualquier otra planilla que incluya precios.-
En el Supuesto de que no haberse cumplimentado con lo establecido en el Punto 2.3 inc h), la autoridad que presida el acto intimará al oferente en cuestión a hacerlo en un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la hora cero del día hábil posterior al Acto de Apertura de propuestas.
Se confeccionará un acta con todo lo actuado en la que se incluirán las observaciones e intimaciones que se formulen en el momento, la que será leída y suscripta por los funcionarios intervinientes en el acto y los oferentes que así lo deseen.
Las observaciones deducidas durante el acto de apertura sólo podrán referirse al desarrollo del mismo, excluyéndose impugnaciones y/u observaciones en relación con las ofertas presentadas-
Realizada la apertura de las ofertas y verificado el cumplimiento de los requisitos de la misma, la documental correspondiente recibida será digitalizada y acompañada al Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Municipalidad de Avellaneda, la que formará parte del expediente administrativo por el que tramita la contratación y constituirá la propuesta a evaluar.
Las copias correspondientes a las ofertas que se reciban en formato físico, una vez digitalizadas e incorporadas al expediente administrativo por la Jefatura de Compras y Suministros, se encontrarán a disposición para su devolución al oferente por 72 hs. hábiles desde el acto de apertura de ofertas. Cumplido dicho plazo, se procederá a su destrucción.
En el caso de que la Jefatura de Compras y Suministros verificará con posterioridad al cierre del acta, por el cúmulo de documentación o error involuntario la omisión de algún requisito no esencial (Art. 2.3. Puntos d), e) e h) podrá solicitar al oferente su cumplimiento dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la hora cero del día hábil posterior al Acto de Apertura de propuestas.
A partir del día del acto de apertura se destinará 1 (un) día hábil siguiente para la vista de las propuestas por parte de los oferentes en el horario de atención al público; para los procesos que se adeuden documentación y que cuentan con el plazo de 48 horas que establece el presente articulado, el proveedor podrá tomar vista de las propuestas hasta el día hábil siguiente de la finalización del plazo. Dentro de este período se podrán presentar las impugnaciones por parte de los oferentes. Las impugnaciones deberán estar plenamente fundadas y justificadas. Para este caso, se deberá efectuar su presentación a través del Departamento de Mesa de Entradas del Municipio, sito en la calle Güemes 835 – Planta Baja, o sea, formar un expediente que va por cuerda separada, y depositar, además, el 1% del total cotizado en efectivo, en concepto de garantía de la seriedad del planteo impugnatorio.
Para tomar vista del Expediente en el marco que establece el párrafo precedente, se deberá presentar una nota en la Jefatura de Compras y Suministros y la misma se incorporará al Expediente.-
El oferente que desee impugnar más de una propuesta deberá realizar tantas presentaciones como propuestas desee impugnar, presentando para cada una de ellas las garantías establecidas precedentemente siendo éste un requisito básico para ser considerada.
En un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas, la Municipalidad responderá a las impugnaciones planteadas. Si la resolución de la impugnación prosperara, al oferente se le devolverá dicho depósito, caso contrario, el mismo no será devuelto, no aceptándose reclamo alguno.
Vencido el plazo para tomar vista y plantear impugnaciones, los oferentes no podrán hacer reclamo alguno y el expediente de la licitación adquirirá el carácter de reservado hasta el acto administrativo que resuelva la adjudicación.-

Artículo 3.2*.-Pre-Adjudicación:

Aquellos oferentes que hayan sido pre adjudicados, se les comunicará por medio fehaciente que deberán acompañar, en caso de ser necesario, constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.) como empleador, Formulario 931 ARCA (Declaración Jurada Determinativa de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social) con comprobante de Acuse de Recibo, pago y nómina de Trabajadores emitida por el Aplicativo SICOSS o el que lo reemplace,

correspondiente a los 3 (tres) períodos vencidos al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación. El oferente dispondrá de 2 (dos) días hábiles para acompañar dicha documentación.

Artículo 3.3º.- Adjudicación:

Dentro de los términos que marca el Artículo 2.5. la Municipalidad adjudicará al proveedor cuya oferta resulte más conveniente, así como podrá adjudicar todos o algunos de los ítems cotizados.-
La Municipalidad notificará formalmente a las empresas adjudicatarias los ítems que resultaren adjudicados.-

Artículo 3.4º Contrato-Garantía de Contrato:

Resuelta la Adjudicación se comunicará por medio fehaciente al adjudicatario que deberá presentarse, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, para proceder a la firma del contrato administrativo, y presentar la Garantía de Contrato de un 5% del monto adjudicado en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a), b), c), d), del Art 2.2.
En caso de no realizar la presentación, la Municipalidad podrá contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia o llamar a nueva licitación.
El oferente incurso en la situación descripta en el segundo apartado de este artículo, será responsable del mayor precio que la municipalidad abone por su incumplimiento y los restantes perjuicios que cause su conducta (Art. 119 inc. 1) Decreto 2980/0).-
La garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el contrato.
Si durante el transcurso de la obra se produjeran ampliaciones, la garantía será aumentada proporcionalmente. En caso de disminución, la Municipalidad de Avellaneda, a solicitud del contratista, acordará la reducción proporcional del depósito de garantía.-

Artículo 3.5º. Perfeccionamiento del Contrato:

El contrato se perfeccionará con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, dentro del plazo del mantenimiento de oferta.-

Artículo 3.6º. -Rechazo de las Propuestas:

La Municipalidad podrá rechazar toda propuesta en la que se compruebe:

a) Que un mismo oferente se ha interesado en dos o más propuestas.-
b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes para la misma licitación.-
c) Que los contratos de sociedades, en general, tuvieran menor vigencia que el plazo previsto para la entrega de la mercadería.-
d) Que el oferente proponga alternativas en el plazo de entrega y forma de pago distintas a las exigidas en el presente pliego.-
e) Que el Proveedor mantenga relación de dependencia con el Municipio.-

Los oferentes que resulten culpables perderán la garantía que determina el Art. 2.2 (Garantía de Propuesta), y se solicitará que sean suspendidos o eliminados del Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Avellaneda, efectuándose la pertinente comunicación al Registro de Licitadores de la Provincia y de Constructores de la Nación. Los Representantes Técnicos serán pasibles de la misma sanción y su actuación sometida al Colegio Profesional correspondiente.-

Artículo 3.7º. -Devolución de las Garantías de Oferta:

Se devolverán de oficio las garantías de oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueran aceptadas o fueran rechazadas, dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de adjudicación o, si correspondiere, de la fecha de anulación de la licitación.-
A aquellas firmas que resulten adjudicatarias se les devolverán las respectivas garantías de oferta presentadas, cuando presente la correspondiente garantía de contrato, o en su defecto cuando haya cumplimentado con la prestación establecida en el presente pliego.-
Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción definitiva de los insumos, y siempre que se justifique haber satisfecho el pedido que dio origen a la licitación, y que no existan reclamos pendientes.-

Artículo 3.8º. -Retiro de la Propuesta:

PRELIMINAR
NO VALIDEZ COMO DOCUMENTO OFICIAL

Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, esta fuera retirada por el Oferente, el mismo perderá la garantía y será suspendido en el Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Avellaneda.-
La Municipalidad podrá contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia o llamar a nueva licitación.-
El Oferente incurso en la situación descripta en el primer apartado de este artículo, será responsable del mayor precio que la Municipalidad abone por su incumplimiento y los restantes perjuicios que cause su conducta (Art. 119 inc. 1) Decreto 2980/0).-

Artículo 3.9º - Licitación Pública Desierta o Fracasada.

La licitación será declarada desierta cuando no se hubieren presentado propuestas de ninguna naturaleza.
El Departamento Ejecutivo declarará la licitación fracasada por oferta inadmisible cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los requisitos exigidos en los pliegos y licitación fracasada por oferta inconveniente cuando, no obstante existir propuestas que cumplen con las exigencias emergentes de los pliegos, se estimen inconvenientes por razones económicas o de proyecto.
La Municipalidad podrá reservarse el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato si así lo estimare.
Para todos los casos dichas decisiones no otorgan derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Artículo 3.10º. –Responsabilidad por los trabajos realizados:

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos, y responderá de los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción final, excepto los producidos por causas no imputables a la obra misma.

El Contratista deberá mantener vigentes y actualizados durante la relación contractual, los siguientes Contratos de Seguros:

1. Seguro de todo Riesgo de Construcción.
2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
3. Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias
4. Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere.
5. Seguro de Automotores, equipos y máquinas.
6. Seguro contra Incendio.
7. Todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.
8. Certificado con cláusula de no repetición de todo el personal que trabaje en la obra a favor de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA CUIT 30-99900131-5.

El Contratista presentará toda documentación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles previos al inicio de la Obra. Asimismo deberá tener a disposición toda documentación en materia de Seguridad e Higiene Laboral, ya que la misma podrá ser requerida durante todo el desarrollo de la obra.

Artículo 3.11º. - Responsabilidad del Contratista:

El contratista será, en todos los casos, responsable solidario por los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros como también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales. El contratista responderá en todos los casos, directamente a la Municipalidad de Avellaneda y a terceros, por los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños o perjuicios ocasionados por la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el obrador o campamento.
El contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistema de construcción, máquinas o implementos patentados, y pondrá a cubierto a la Municipalidad de Avellaneda de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiere originarse. En el caso de que esas demandas prosperasen, el contratista deberá restituir a la Municipalidad de Avellaneda, todos los gastos y costos a que dieren lugar, pudiendo hacerse efectivo el depósito de garantía si al recibir definitivamente las obras existiera juicio de reclamación pendiente.

Art. 3.12º- Régimen de Responsabilidad con personal y terceros**:**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con la Municipalidad de Avellaneda. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberada la Municipalidad de Avellaneda por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. Queda debidamente entendido que la Municipalidad de Avellaneda no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que este ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario o locador. Asimismo, la Municipalidad de Avellaneda no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Contrato en general y notas aclaratorias, si las hubiera.-

Artículo 3.13º. -Transferencias de Contrato:

El adjudicatario no podrá transferir la Licitación adjudicada a su favor, ni el contrato suscripto en todo o en parte, ni asociarse con otro para la ejecución, sin la conformidad de la Municipalidad, y en las condiciones establecidas en la Ley Nº 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y su reglamentación.-

Artículo 3.14º. Sanciones por incumplimiento a los adjudicatarios:

a) Por entrega fuera de término: le corresponderá una multa por mora, consistente en una vez y medio el promedio de la tasa nominal anual adelantada para operaciones de crédito a 30 días, utilizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Art. 119 inc. 2) ítem a) Decreto 2980/00);
b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: le corresponderá la pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero (Art. 119 inc. 2) ítem b) Decreto 2980/00); y
c) Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente: le corresponderá la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar (Art. 119 inc. 2) ítem c) Decreto 2980/00).-

Artículo 3.15º. Sanciones por falseamiento de datos:

Toda información requerida a los oferentes será presentada con carácter de declaración jurada. La Jefatura de Compras y Suministros podrá solicitar la realización de inspecciones a las autoridades competentes con el objeto de verificar su veracidad.
El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido.
Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.-

Artículo 3.16º. Cumplimiento Contractual**:**

La Provisión que da objeto a la presente Licitación reviste el carácter de necesario para la actividad y el normal desenvolvimiento de la Municipalidad de Avellaneda. Por lo tanto, deberán entregarse y/o proveerse en las Condiciones de modo, tiempo y lugar de la que se establezcan en cada caso en la documentación licitatoria.-

Artículo 3.17º. Prerrogativa de la Municipalidad de Avellaneda:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Avellaneda.
Por aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en el Decreto Nro. 2980/00, ante la negativa del oferente de mejorar el precio, queda a criterio de la Comisión de Evaluación de ofertas proseguir con la pre-adjudicación debiendo justificar tal situación.-

Artículo 3.18º. De los plazos:

Los plazos establecidos en el presente Pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos, salvo que explícitamente se aclare que se deberán contar de otra forma.

Artículo 3.19º Condición frente al I.V.A.:

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la Municipalidad de Avellaneda, reviste la condición de Exento, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.-
El número de CUIT correspondiente a la Municipalidad de Avellaneda es 30-99900131-5, domicilio fiscal Güemes Nro. 835, Avellaneda.-

Artículo 3.20º Confección y presentación de facturas y remitos**:**

Las facturas y remitos deberán ser confeccionados conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA y presentados en la dependencia solicitante.-

Artículo 3.21º. Moneda de cotización y pago:

La moneda de cotización y pago será el Peso ($), moneda de curso legal en la República Argentina o el que se establezca en las clausulas particulares.-

Artículo 4º .Información Aclaratoria:

La Municipalidad, durante la etapa de estudio de las ofertas, podrá solicitar información aclaratoria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.-

Artículo 5º .Comunicaciones:

Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación siendo válidas las notificadas en el domicilio y en la casilla de correo electrónico declarada al efecto.
A tales efectos, la Municipalidad de Avellaneda constituye su domicilio electrónico en la casilla de correo: comprasysuministros@mda.gob.ar.

Artículo 6º .Constitución del Domicilio:

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del ámbito geográfico del Partido de Avellaneda. La Municipalidad de Avellaneda constituye su domicilio a tales efectos en la Avda. Güemes N° 835 de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
Se considerará domicilio electrónico al declarado como correo electrónico en la ficha de inscripción del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Avellaneda, en el que se tendrán por validadas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por la Municipalidad de Avellaneda (incluidas las circulares). En caso de corresponder, se considerará domicilio constituido el domicilio declarado por el oferente como sede de sus negocios.
Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito territorial de la Municipalidad de Avellaneda y comunicado fehacientemente al Municipio.
Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes durante todo el plazo de la contratación y serán válidas las actuaciones que ellos se notifiquen, mientras no se notifique fehacientemente su modificación.

Artículo 7º. Derechos de Oficina:

Cuando la Municipalidad efectúe la adquisición de bienes o servicios a proveedores de otras jurisdicciones, éstos estarán alcanzados por un derecho de venta que comprende los servicios de trámites administrativos, técnicos, contables y similares destinados a dicho proceso, conforme lo establecido en el art.304 inc. 10 de la Ordenanza Fiscal Nro. 30.944 que rige para el año 2025.

PRE UALIZACION
DOCUMENTO OFICIAL